



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2019-00288-02
DEMANDANTE: MAURICIO SÁNCHEZ ARBOLEDA Y OTROS
DEMANDADO: ASOCIACIÓN VIVA CERRITOS

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 1º de octubre de 2021, por medio del cual se declaró la indebida acumulación de pretensiones y se excluyeron unas pretensiones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada